

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 17

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRIMONT S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRIMONT S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de junio de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002277 el 31 ABO 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.705 L.I. el 29 de Septiembre de 1.993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini, casados en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 640'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1.140'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/1'899.110,46; Mediante capitalización de las reservas S/6'657.558,16; Mediante capitalización por revalorización del patrimonio S/631'443.331,38.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de UN MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y está representado por CIENTO CATORCE MIL acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL SUCRES cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al ciento catorce mil, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones.

M. M.
Ji.

Guayaquil, 7 de Octubre de 1.993

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL